

# RESOLUCIÓN No. 010 DE 2023 (26 de abril de 2023)

# POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 008 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

# LA SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales otorgadas mediante el Decreto Ordenanzal 510 de 2022, el Decreto departamental 391 de 2022, la Resolución administrativa SAI 006 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 391 de 2022 se establecieron los lineamientos administrativos, procedimentales y técnicos para la implementación de la estrategia de promoción de la marca territorial "Cundinamarca" y demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 19 del Decreto referido delegó a la Secretaría o entidad lider de la meta de la marca territorial que se establezca en el Plan Departamental de Desarrollo y actúe como responsable de la implementación de la estrategia de promoción, para que autorice de modo gratuito u oneroso el uso temporal y no exclusivo de la marca territorial "Cundinamarca" y demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca, a personas naturales y jurídicas previa autorización del Comité Tácnico

Que mediante la Resolución 006 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales se adoptó el reglamento de autorización de uso de la marca "Cundinamarca" – mixta.

Que el numeral primero del artículo quinto de la Resolución 006 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales indica que la autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca "Cundinamarca" — mixta, podrá realizarse por convocatoria adelantada por la Secretaría o entidad líder de la meta de la marca que se establezca en el Plan Departamental de Desarrollo y actúe como responsable de la implementación de la estrategia de promoción y Secretaría Técnica del Comité Técnico.

Que mediante la Resolución 008 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales se establecieron los lineamientos administrativos y técnicos de la convocatoria de la vigencia 2023 para otorgar la autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca "Cundinamarca" — mixta, dando cumplimiento a la normatividad departamental vigente sobre la materia.

Que por medio de la Resolución 009 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales se modificó el artículo 6 de la Resolución 008 de 2023, con la finalidad de ampliar el período para la recepción de solicitudes.

Que el día diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023) se cerró la recepción de solicitudes para la autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca "Cundinamarca".

Que, conforme al cronograma de la convocatoria, el día veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés se publicaron los resultados preliminares de la revisión documental en la página web <a href="https://www.marcacundinamarca.com">https://www.marcacundinamarca.com</a>

Que, con el ánimo de garantizar una correcta subsanación y presentación de observaciones por parte de los solicitantes, se requiere modificar el cronograma para que en conjunto con la Secretaria Departamental de Salud y las entidades que se requieran, se pueda cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Secretaria de Asuntos Internacionales - Torre
Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono 749 1692

O/CundiGob © a CundizamarcaGob

www.cundsnamarca.go



#### RESOLUCIÓN No. 010 DE 2023 (26 de abril de 2023)

# POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 008 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6 de la Resolución 008 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA. El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapa del proceso	Fecha
Apertura convocatoria.	Veintisiete (27) de marzo de 2023.
Recepción de solicitudes	Desde el veintisiete (27) de marzo de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023 a las 23:59 horas
Revisión documental.	Desde el once (11) de abril de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023.
Publicación preliminar de resultados de la revisión documental.	Veintiséis (26) de abril de 2023
Recepción de observaciones y/o subsanación documental.	Desde el veintisiete (27) de abril de 2023 hasta el diez (10 de mayo de 2023 únicamente por medio del correo electrónico convocatoriamarca@cundinamarca gov.co
Estudio de observaciones y/o subsanación documental.	Desde el once (11) de mayo de 2023 hasta el dieciocho (18) de mayo de 2023.
Publi <b>cación de sol</b> icitudes habilitadas.	Diecinueve (19) de mayo de 2023
Análisis de la comisión evaluadora.	Desde el veintitrés (23) de mayo de 2023 hasta el veinticinco (25) de mayo de 2023.
Publicación preliminar de resultados del análisis de la comisión evaluadora.	Veintiséis (26) de mayo de 2023.
Recepción de observaciones y/o subsanación análisis comisión evaluadora.	Desde el veintinueve (29) de mayo de 2023 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023 unicamente por medio del correo electrónico convocatoriamarca@cundinamarca gov.co
Estudio de observaciones y/o subsanación análisis comisión evaluadora.	Desde el primero (01) de mayo de 2023 hasta el siete (7) de junio de 2023.
Publicación de solicitudes con concepto favorable.	Ocho (8) de junio de 2023
Estudio del Comité Técnico.	Los tiempos de estudio del Comité Técnico dependen de la cantidad de solicitudes con concepto favorable.
Autorización de uso temporal y no exclusivo.	Dependerá de los tiempos de estudio del Comité Técnico.

Artículo 2°. Los demás aspectos contenidos en la Resolución 008 de 2023 no modificados a través de la presente Resolución se mantienen vigentes y con plena aplicación.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.

MACHADO ACEVEDO

Secretaria de Asuntos Internacionales

Proyectó: Revisó

Guillermo Alfonso Forero Medina - Asesor externo / Secretaría de Asuntos Internacionales Delvis Rocio Ríos Rojas - Asesora / Secretaría de Asuntos Internacionales Andrés Mauricio Bernal Flórez - Asesor / Secretaría de Asuntos Internacionales Robinson Sneider Fula Ochoa - Asesor jurídico externo / Secretaría de Asuntos

Internacionales /









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Secretaria de Asuntos Internacionales - Torre Central Piso 9,

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

1 (CundiGol) O a CundinamarcaGol www.cundinamarca.govco